

Buenos Aires, doce de febrero de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 244/2009 y agregado n° 228/2009, y

Considerando:

En estas actuaciones se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento y accesorios informáticos y cartuchos de tinta y tóner para los modelos de impresoras existentes en el Tribunal.

La Presidencia dictó la Resolución n° 30/2009 autorizando el llamado a contratación directa, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias fijadas por la Acordada n° 5/2001 (cfr. fojas 48/49). En forma complementaria, la Disposición n° 520/2009 de la Dirección General de Administración aprobó las cláusulas particulares y especificaciones técnicas (ver fojas 57/63).

El área de Compras y Contrataciones publicó el llamado en cartelera, en la página del Tribunal en Internet, dio conocimiento a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones a cotizar a dieciocho (18) firmas. Las constancias de estos procedimientos se han agregado a fojas 64/105.

Según se documentó en el acta de apertura de sobres del 17 de diciembre de 2009 (fojas 106/107), se recibieron cinco (5) ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: CITARELLA SA (fojas 108/166), SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA SA (fojas 167/217), DATA MEMORY SA (fojas 218/231), KALPASO, de Pablo Alfredo KALSKI (fojas 232/237) y AMC COMPUTACIÓN SRL (fojas 238/259).

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de las empresas ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios y gestionó los certificados de libre deuda que exige la ley n° 269, como se aprecia a fojas 262/296.

Como conclusión, la Comisión mencionada elaboró el acta de fojas 297, por la que sus integrantes manifestaron haber tomado los recaudos previstos por la normativa acerca de la evaluación de las ofertas. Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet (foja 297 vuelta).

En virtud de la especificidad de la contratación, a fojas 299 intervino la Asesoría Informática. Tras analizar los aspectos técnicos de cada propuesta, recomendó la adjudicación por renglones según la oferta más conveniente para cada caso.

El área Contaduría tomó conocimiento a fojas 303/305 para efectuar los descargos de las afectaciones preventivas correspondientes al ejercicio fiscal 2009 y su imputación al presupuesto del año en curso.

A fojas 307 se expidió la Asesora Jurídica sobre la procedencia de adjudicar algunos renglones a la firma DATA MEMORY SA, en razón de haber incurrido esta empresa en incumplimientos que derivaron en sanciones durante anteriores contrataciones. La Asesora señaló que “la adjudicación es factible en la medida en que el oferente no se encuentre inhibido para contratar con la administración por la aplicación de alguna de las sanciones previstas por la ley n° 2095 y normas concordantes”. En tal sentido, solicitó al área de Compras y Contrataciones la verificación de esta situación ante el RIUPP.

Esa dependencia confirmó la inexistencia de inhibiciones sobre DATA MEMORY SA y preparó los proyectos de órdenes de provisión de fojas 308, a favor de CITARELLA SA, para la adjudicación del renglón 1; de fojas 309 a favor de AMC COMPUTACIÓN SRL, para la adjudicación del renglón 2; de fojas 310 a favor de KALPASO, de Pablo A. KALSKI, para la adjudicación de los renglones 3 y 6; y de fojas 313/314 a favor de DATA MEMORY SA, para la adjudicación de los renglones 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. A fojas 315 elevó su informe reseñando lo actuado y justificando la selección de las ofertas sobre la base de la evaluación de la Asesoría Informática y el análisis de los precios cotizados.

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 317/318. En su intervención observó el cumplimiento de las etapas previstas por la normativa aplicable y compartió el criterio de adjudicación.

El Asesor de Control de Gestión dictaminó a fojas 319 sin formular objeciones al proceso de selección de ofertas.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto —en su informe de fojas 320— prestó conformidad a lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación por parte del Tribunal.

Finalmente, la Dirección General de Administración elevó la actuación para la aprobación por parte del pleno del Tribunal y presentó la propuesta de integración de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, de acuerdo a lo estipulado por el apartado 3° y la Cláusula Transitoria 2 del apartado 5° de la Acordada n° 26/2009.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una contratación directa —encuadrada en lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma CITARELLA SA, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 4.260,00), al resultar la oferta más conveniente para la provisión de un (1) escáner HP modelo N8420, conforme con la cotización de fojas 109 y la orden de provisión obrante en la actuación a fojas 308 (renglón 1).
2. **Aprobar** una contratación directa —encuadrada en lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma AMC COMPUTACIÓN SRL, por la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 9.395,00), al resultar la oferta más conveniente para la provisión de cinco (5) *netbooks* Lenovo IDEA Pad S10E, conforme con cotización de fojas 239 y la orden de provisión obrante en la actuación a fojas 309 (renglón 2).
3. **Aprobar** una contratación directa —encuadrada en lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma KALPASO, de Pablo A. KALSKI, por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 5.827,00), al resultar la oferta más conveniente para la provisión de diez (10) unidades de *pen drive* Kingston de 16 GB y diez (10) paquetes dobles de cartuchos HP color 23 de 30 ml, conforme con cotización de fojas 233 y la orden de provisión obrante en la actuación a fojas 310 (renglones 3 y 6).
4. **Aprobar** una contratación directa —encuadrada en lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma DATA MEMORY SA, por la suma de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 24.094,40), al resultar la oferta más conveniente para la provisión de diez (10) paquetes dobles de cartuchos HP C6615D tinta negra de 25 ml; diez (10) paquetes dobles de cartuchos HP 51645A tinta negra de 42 ml; diez (10) cartuchos de tóner negro HP Q2612A; diez (10) cartuchos de tóner negro HP Q5949A; cinco (5) cartuchos de tóner negro HP Q2610A; diez (10) cartuchos de tóner HP CB435A; cinco (5) cartuchos de tóner negro HP Q7551X; tres (3) cartuchos de tóner negro HP Q1338A y tres (3) cartuchos de tóner negro HP C4127X; conforme con cotización de fojas 219 y la orden de provisión obrante en la actuación a fojas 313/314 (renglones 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13).
5. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Sebastián SOLIGÓN, legajo n° 164;
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58,
Lic. Hugo QUINTERNO, legajo n° 27.

Miembro Suplente

Dra. Marina BENARROCH, legajo n° 85.

6. Impútese el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
7. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta), **Alicia E. C. RUIZ** (Jueza) y **José O. CASÁS** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 11/2010